



SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SE REUNIERON EN EL SALÓN VILLAHERMOSA, RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; LOS CIUDADANOS REGIDORES, PARA EFECTUAR SESIÓN EXTRAORDINARIA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 23, 39, FRACCIÓN II, 40 Y 65, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y 26, FRACCIÓN II Y 30 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.-----

EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: BUENAS TARDES REGIDORAS Y REGIDORES QUE INTEGRAMOS ESTE HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 40, 65, FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, 26, FRACCIÓN II Y 30 DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, LOS HE CONVOCADO PARA EL DÍA DE HOY LUNES 22 DE OCTUBRE DE 2018, PARA CELEBRAR SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.- ASÍ MISMO, HAGO DEL CONOCIMIENTO DE LOS AQUÍ PRESENTES QUE ATENDIENDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN I DE LA LEY EN CITA, ESTA SESIÓN ES TRANSMITIDA EN VIVO A TRAVÉS DE LA PÁGINA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO Y POR FACEBOOK @OFICIALCENTRO.- PARA DAR INICIO A ESTA SESIÓN, SOLICITO AL SECRETARIO REALICE EL PASE DE LISTA Y EN SU CASO DECLARE EL QUÓRUM CORRESPONDIENTE.-----

-----**EL LICENCIADO MADIAN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ:** BUENAS TARDES REGIDORAS Y REGIDORES. REGIDOR EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ (PRESENTE); REGIDORA GILDA DÍAZ RODRÍGUEZ; REGIDOR GABRIEL OROPESA VARELA (PRESENTE); REGIDORA JACQUELIN TORRES MORA (PRESENTE); REGIDOR MAURICIO HARVEY PRIEGO UICAB (PRESENTE); REGIDORA ANAHÍ SUAREZ MÉNDEZ; REGIDOR CIRILO CRUZ DIONISIO (PRESENTE); REGIDORA ILEANA KRISTELL CARRERA LÓPEZ (PRESENTE); REGIDOR MARIO RAMÍREZ CÁRDENAS (PRESENTE); REGIDORA MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ (PRESENTE); REGIDORA JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ (PRESENTE); REGIDORA MELBA RIVERA RIVERA (PRESENTE); REGIDORA CLORIS HUERTA PABLO (PRESENTE); REGIDORA TERESA PATIÑO GÓMEZ (PRESENTE).-----

-----**EL LICENCIADO MADIAN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ:** HAY QUÓRUM SEÑOR PRESIDENTE, CON LA ASISTENCIA DE DOCE REGIDORES.- EN CUANTO A LA REGIDORA ANAHÍ SUAREZ MÉNDEZ, CON OFICIO NÚMERO 005/ASM/SR/2018, DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2018, HA SOLICITADO SE DISPENSE SU INASISTENCIA POR ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES INHERENTES A LA COMISIÓN EDILICIA QUE DIGNAMENTE PRESIDE. ASÍ MISMO, LA REGIDORA GILDA DÍAZ RODRÍGUEZ, SOLICITA SE DISPENSE SU INASISTENCIA POR CUESTIONES DE SALUD.-----

-----**EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ:** QUEDAN DISPENSADAS LAS INASISTENCIAS DE LAS REGIDORAS ANAHÍ SUAREZ MÉNEZ Y GILDA DÍAZ RODRÍGUEZ, POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS.-----

-----**EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ:** SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE. SIENDO LAS 18 HORAS CON 55 MINUTOS DEL DÍA LUNES 22 DE OCTUBRE DE 2018, HABIENDO QUÓRUM, DECLARO FORMALMENTE ABIERTOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO. PUEDEN SENTARSE.- SOLICITO AL SECRETARIO DÉ LECTURA AL ORDEN DEL DÍA.-----



EL LICENCIADO MADIAN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.
- 2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- 3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
- 4.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS UNIDAS DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, Y DE HACIENDA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2019.
- 5.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

EL LICENCIADO MADIAN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: CUMPLIDA SU ENCOMIENDA SEÑOR PRESIDENTE.-----

EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO, SOMETA A VOTACIÓN EL ORDEN DEL DÍA QUE ACABA DE DAR A CONOCER.-----

EL LICENCIADO MADIAN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EL ORDEN DEL DÍA.- QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.- QUIENES ESTÉN EN CONTRA.- ABSTENCIONES.- SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, CON DOCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.-----

EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: EN VIRTUD DE LA IMPORTANCIA Y TRASCENDENCIA DEL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SOLICITO SE CALIFIQUE COMO ASUNTO URGENTE Y DE OBVIA RESOLUCIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 55 DE REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.-----

EL LICENCIADO MADIAN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: SE SOMETE A VOTACIÓN CALIFICAR COMO ASUNTO URGENTE Y DE OBVIA RESOLUCIÓN EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE ESTA SESIÓN.- QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.- QUIENES ESTÉN EN CONTRA.- ABSTENCIONES.- SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADO COMO ASUNTO URGENTE Y DE OBVIA RESOLUCIÓN EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE ESTA SESIÓN, CON DOCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.-----

EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: TODA VEZ QUE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, FUERON CIRCULADOS PREVIAMENTE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN PARA QUE SE DISPENSEN SUS LECTURAS Y LEAN ÚNICAMENTE LA PARTE DEL RESOLUTIVO. -----



EL LICENCIADO MADIAN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: SE SOMETE A VOTACIÓN LA DISPENSA A LA LECTURA DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS. QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.- QUIENES ESTÉN EN CONTRA.- ABSTENCIONES.- SEÑOR PRESIDENTE, LA DISPENSA A LA LECTURA DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS, HA SIDO APROBADA, CON DOCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA, CERO ABSTENCIONES.-----

EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: EL **TERCER PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, Y TODA VEZ QUE PREVIAMENTE HA SIDO APROBADA LA DISPENSA A LA LECTURA DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN LA APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 3, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2018.-----

EL LICENCIADO MADIAN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: SE SOMETE A VOTACIÓN LA APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.- QUIENES ESTÉN EN CONTRA.- ABSTENCIONES.- SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADA EL ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 3, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2018, CON DOCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.-----

EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: EL **CUARTO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDE AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS UNIDAS DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, Y DE HACIENDA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2019.- SOLICITO AL SECRETARIO PROCEDA A DAR LECTURA A LA PARTE RESOLUTIVA DEL DICTAMEN-----

EL LICENCIADO MADIAN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ:

ASUNTO: Dictamen de las Comisiones Edilicias Unidas de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, y de Hacienda, mediante el cual se aprueba el proyecto de iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal del año 2019.

Villahermosa, Tabasco; a 20 de octubre de 2018.

**CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO
PRESENTE.**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 44, 46, 47, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios; 48, 49, 50, 51, 57, 62, 74, 77, 78, 90 fracciones I y II, del



Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, sometemos a la consideración de este H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, al proyecto de iniciativa que será remitida al H. Congreso del Estado, respecto a la Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal del año 2019, para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 115 fracción IV, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción VI, párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, fracción IV, y 112 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Municipio Libre es la base de la división territorial y la organización política y administrativa del Estado, autónomo en su régimen interior, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, según lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; siendo su función primordial permitir el gobierno democrático, para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Que conforme lo establecen los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 65, fracciones V y VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como las contribuciones y otros ingresos que la legislatura establezca a su favor, y en todo caso: a) percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezca el Estado sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejoras, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles; b) las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente determine la Legislatura del Estado; y c) los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo. Asimismo, dispone que la legislatura del estado, aprobará las leyes de ingresos de los municipios, revisará y fiscalizará sus cuentas públicas y que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles.

TERCERO.- Que de acuerdo a los artículos 65, fracción VI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 112 de la Ley Orgánica de los Municipios, la Legislatura estatal aprobará las leyes de ingresos de los municipios, para lo cual éstos enviarán sus proyectos a la Legislatura local, directamente o por conducto del Ejecutivo, a más tardar en el mes de octubre de cada año. Precizando este último numeral, que en caso de que el Ayuntamiento no presente dentro del término legal la iniciativa de Ley de Ingresos, se tomará como tal la ley que hubiese regido durante el año fiscal inmediato anterior y serán sujetos de responsabilidad en términos de la ley de la materia por el



incumplimiento de dicha disposición, los servidores públicos que conforme a sus atribuciones y obligaciones, resultaren con responsiva por la omisión.

CUARTO.- Que el Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones edilicias permanentes o temporales; quienes a su vez tienen el derecho de iniciar reglamentos, acuerdos, y disposiciones administrativas de carácter general, de conformidad con los artículos 46, fracción IX, 47 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 49 fracción II y 57 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

QUINTO.- Que la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, establece en sus artículos 1, 2, 70 y 72, que los ingresos de los municipios del Estado de Tabasco se contendrán en la Ley de Ingresos y otras disposiciones legales aplicables, contempladas en los reglamentos, circulares, acuerdos relativos a concesiones, contratos, convenios y demás actos jurídicos que en la materia expidan, otorguen o celebren las autoridades competentes en ejercicio de las atribuciones que les confieren las leyes; clasificándose los ingresos ordinarios en impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones, siendo los dos primeros, los más representativos.

Los rubros anteriores son recursos provenientes de la recaudación propia del Municipio de Centro, obtenida durante un ejercicio fiscal, por los conceptos comprendidos en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, cuyo objetivo principal es financiar los servicios y obras públicas que requiere la población; así como, los gastos de operación y administrativos generados por las dependencias y órganos municipales.

Los **Impuestos** son las contribuciones establecidas en Ley que deben pagar las personas físicas y jurídicas colectivas, que se encuentren en la situación jurídica o de hecho previstas por la misma. El principal concepto de recaudación es: Impuesto Predial; el cual representa el 60.41 por ciento del total de los recursos propios presupuestado en esta Ley.

Los **Derechos** son las contribuciones establecidas en la Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes de dominio público, así como recibir servicios que preste el Municipio en sus funciones derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados cuando en este último caso, se trate de contraprestaciones que no se encuentren previstas en las leyes fiscales respectivas; representando el 38.30 por ciento de ingresos propios de esta Ley.

A efecto de lograr mejores resultados en la recaudación de impuestos y derechos, se han realizado programas de fiscalización, vigilancia, depuración de padrones y requerimiento de obligaciones a contribuyentes omisos y morosos en el impuesto municipal y otros, a los que le compete su cobro al Municipio.



CONCEPTOS	2015	2016	2017	2018
I.- INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN	\$ 1,720,710,526	\$ 1,784,088,001	\$ 1,796,679,123	\$ 1,714,036,141
I.A. IMPUESTOS	\$ 271,247,043	\$ 293,622,913	\$ 285,211,287	\$ 206,814,752
I.B. DERECHOS	\$ 190,367,078	\$ 193,239,959	\$ 159,429,952	\$ 131,125,475
I.C. PRODUCTOS	\$ 7,157,959	\$ 4,569,304	\$ 4,434,408	\$ 2,316,249
I.D. APROVECHAMIENTOS	\$ 11,942,144	\$ 11,075,939	\$ 131,367,153	\$ 74,905,226
I.E. PARTICIPACIONES	\$ 1,239,996,301	\$ 1,281,579,886	\$ 1,216,236,322	\$ 1,298,874,438
II.- TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS	\$ 878,893,382	\$ 1,018,176,749	\$ 1,387,801,269	\$ 1,184,782,967
II.A. APORTACIONES FEDERALES	\$ 385,426,987	\$ 407,150,393	\$ 453,973,622	\$ 510,796,385
II.B. CONVENIOS	\$ 493,466,395	\$ 611,026,356	\$ 933,827,647	\$ 673,986,583
III.- INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	\$ 394,177,230	\$ -	\$ 50,000,000	\$ -
III.A. ENDEUDAMIENTO EXTERNO	\$ 394,177,230	\$ -	\$ 50,000,000	\$ -
IV.- TOTAL DE INGRESOS PROYECTADOS	\$ 2,993,781,137	\$ 2,802,264,750	\$ 3,234,480,391	\$ 2,898,819,108
DATOS INFORMATIVOS				
I.- Ingresos derivados de financiamientos con fuente de pago de ingresos de libre disposicion.				
II.- Ingresos derivados de financiamientos con fuente de pago de transferencias federales etiquetadas.				
III.- Ingresos derivados de financiamientos con fuente de pago de participaciones federales.				



SÉPTIMO.- En términos del artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la proyección de las finanzas públicas del Municipio de Centro, para el periodo de 2020, 2021 y 2022 en adición al Ejercicio Fiscal 2019, se presentan con los montos y resultados siguientes; mismos que se revisarán, y en su caso se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes:

CONCEPTOS	2019	2020	2021	2022
I. INGRESOS DE LIBRE DISPOSICION	1,784,625,674	1,750,791,985	1,839,071,433	1,931,974,136
I.A. IMPUESTOS	269,067,411	226,736,846	233,867,720	241,222,859
I.B. DERECHOS	200,884,603	143,756,557	148,277,700	152,941,034
I.C. PRODUCTOS	2,222,153	1,845,542	1,903,584	1,963,452
I.D. APROVECHAMIENTOS	3,391,507	3,006,240	3,100,786	3,198,306
I.E. PARTICIPACIONES	1,309,060,000	1,375,446,800	1,451,921,642	1,532,648,485
II. TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS	1,114,874,860	1,254,641,034	1,321,898,787	1,392,817,436
II.A. Aportaciones	511,500,000	539,939,400	569,960,031	601,649,808
II.B. Convenios	503,000,000	611,169,985	645,151,036	681,021,434
III.C Incentivos derivados de la colaboración fiscal	77,374,860	79,808,299	82,318,270	84,907,180
IV.D Fondos distintos de aportaciones	23,000,000	23,723,350	24,469,449	25,239,014
III. INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	-	-	-	-
III.A. ENDEUDAMIENTO EXTERNO	-	-	-	-
IV. TOTAL DE INGRESOS	2,899,500,534	3,005,433,019	3,160,970,219	3,324,791,572
DATOS INFORMATIVOS				
I.- Ingresos derivados de financiamientos con fuente de pago de ingresos de libre disposición.				
II.- Ingresos derivados de financiamientos con fuente de pago de transferencias federales etiquetadas.				
III.- Ingresos derivados de financiamientos con fuente de pago de participaciones federales.				

OCTAVO.- Que la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, dispone en los artículos 29, fracción IV y 112 que es facultad del Ayuntamiento, estimar, examinar, discutir y aprobar la iniciativa de Ley de Ingresos Municipales, que será remitida



directamente o por conducto del Ejecutivo, a más tardar en el mes de octubre de cada año, a la Legislatura Estatal, para su aprobación.

NOVENO.- Que en términos de lo que establecen los artículos 36, fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 25 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios, para el ejercicio oportuno del Presupuesto de Egresos correspondiente y la adecuación de los flujos financieros autorizados por el Cabildo correspondiente, el Ayuntamiento de que se trate, podrá contratar financiamiento cuya vigencia no sea mayor a un año, sin requerir autorización expresa del Congreso, hasta por el límite máximo que establece la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios, en relación a sus ingresos ordinarios determinados en su ley de ingresos vigente y sin afectar en garantía o en pago el derecho a recibir participaciones derivadas de la coordinación fiscal o cualquier otro ingreso o derecho.

Por lo que respecta a la deuda pública actual, la política es y ha sido liquidar oportunamente dicho adeudo de manera mensual, estimando que al término del presente ejercicio fiscal el importe cubierto sea de \$70,554,679.78 (Setenta Millones, Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil, Seiscientos Setenta y Nueve Pesos 78/100 M.N.) que incluye capital e intereses, presentándose a continuación el calendario de amortizaciones de los siguientes ejercicios fiscales, hasta su total finiquito.

CREDITO No. 9897628765			
AÑOS	INTERESES	CAPITAL	CAPITAL + INTERES
2019	26,757,209.74	43,797,470.04	70,554,679.78
2020	1,956,363.04	43,797,470.04	45,753,833.08
2021	1,290,276.50	43,797,470.04	45,087,746.54
2022	888,647.61	43,797,470.04	44,686,117.65
2023	695,132.77	43,797,470.04	44,492,602.81
2024	289,854.09	43,797,470.04	44,087,324.13
2025	22,811.18	21,898,735.02	21,921,546.20
TOTAL	\$ 31,900,294.93	\$ 284,683,555.26	\$ 316,583,850.19

DÉCIMO.- Que la presente Iniciativa de Ley se presenta de conformidad con lo establecido en los artículos 33, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 70 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco; y en apego a la norma para armonizar la presentación de la información adicional a la Iniciativa de la Ley de Ingresos, aprobada por el Consejo Nacional de Armonización Contable, de fecha veintisiete de febrero del año dos mil trece, publicada en el suplemento "D" al



Periódico Oficial del Estado de Tabasco número 7391, de fecha seis de julio del año dos mil trece, en la que se establecen los montos que durante el ejercicio fiscal 2019 el Municipio de Centro deberá percibir por concepto de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y aportaciones federales, así como de los convenios federales y estatales y de las demás fuentes de financiamiento previstas por ley.

DÉCIMO PRIMERO.- En esas condiciones, estando facultado el Honorable Congreso del Estado, conforme a los artículos 36, fracciones I y VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar leyes y decretos para la mejor administración de la Entidad y estando esta Soberanía facultada para determinar y aprobar los ingresos de los Ayuntamientos, se emite el siguiente:

DÉCIMO SEGUNDO.- Que de conformidad con los artículos 71, 74, y 91, fracciones I inciso A) y II incisos a) y b) del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, es facultad de las Comisiones Edilicias de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito y de Hacienda, dictaminar en forma conjunta sobre el proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos Municipal.

DÉCIMO TERCERO.- Que en Sesión de Comisiones Edilicias Unidas, celebrada con fecha 20 de octubre de 2017, los integrantes de las Comisiones de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, así como la de Hacienda, procedimos analizar el Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal del año 2019, así como la documentación que integra el expediente respectivo y que fueron descritas en el considerando anterior, considerando que cumple con lo ordenado en la normatividad aplicable.

DÉCIMO CUARTO.- Que después de diversas reuniones de trabajo para la elaboración del Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal del año 2019, mediante oficio número DF/218/2018, de fecha 13 de octubre del año que transcurre, el Director de Finanzas, presentó a la Secretaría del Ayuntamiento, dicho proyecto, para su estudio, discusión y aprobación en su caso, por parte del H. Cabildo.

DÉCIMO QUINTO.- Que mediante oficio número SA/0151/2018, de fecha 16 de octubre de 2018, el Secretario del Ayuntamiento, tuvo a bien remitir a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, y de Hacienda, el Proyecto de Iniciativa Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal del año 2019, para su análisis y dictamen correspondiente.

DÉCIMO SEXTO.- Con oficio DAJ/16/2018, de fecha 17 de octubre de 2017, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Municipio de Centro, emitió opinión jurídica sobre el proyecto de la Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal del año 2019, refiriendo que se considera que no existe inconveniente alguno, por lo que resulta procedente que se inicien los trámites correspondientes a que hay lugar; así mismo mediante oficio número CM/SEGM-0173-2018, de fecha 18 de octubre del año en curso,



PROYECTO DE LEY ESTIMADA DE INGRESOS PARA EL 2019

CLAVES	CONCEPTOS	IMPORTE
1	IMPUESTOS	269,067,411
1 1	Impuestos Sobre Ingresos	199,453
1 1 04	Sobre espectáculos públicos	199,453
1 2	Impuestos Sobre el Patrimonio	166,591,047
1 2 02	Impuesto predial	166,591,047
1 3	Impuesto sobre la producción, el consumo y las transacciones	88,910,943
1 3 04	Traslado de dominio de bienes inmuebles	88,910,943
1 7	Accesorios de Impuestos	13,365,968
1 7 01	Recargos de impuestos	6,861,685
1 7 02	Multas de impuestos	3,747,745
1 7 04	Gastos de ejecución	2,756,538
4	DERECHOS	200,884,603
4 3	por prestación de servicios	30,619,899
4 3 18	Licencias y permisos de construcción	6,434,599
4 3 19	De las licencias y de los permisos para fraccionamientos, condominios y lotificaciones, relotificaciones, divisiones y subdivisiones.	2,743,378
4 3 20	De la propiedad municipal	430,563
4 3 21	De los servicios municipales de obras	4,826,415
4 3 22	de la expedición de títulos de terrenos municipales	134,354
4 3 23	Servicios, registros e inscripciones	16,050,590
4 5	Accesorios de derechos	5,711,440
4 5 01	Recargos	5,711,440
4 4	Otros derechos	164,553,264
4 4 02	Otros derechos	164,553,264
5	PRODUCTOS	2,222,153
5 1	Productos	2,222,153
5 1 01	Arrendamiento y explotación de bienes del municipio	1,380,075
5 1 02	Productos financieros	842,078
6	APROVECHAMIENTOS	3,391,507
6 1	Aprovechamientos	3,391,507
6 1 02	Multas	1,812,113
6 1 03	Indemnizaciones	50,510
6 1 04	Reintegros	174,808
6 1 08	Accesorios de aprovechamiento	123,256
6 1 09	Otros aprovechamientos	1,230,820
	TOTAL INGRESOS PROPIOS	475,565,674



8		Participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones	
8	1	Participaciones	1,309,060,000
8	1 09	Fondo municipal de participaciones (22%)	1,309,060,000
8	2	Aportaciones	511,500,000
8	2 03	Fondo para infraestructura social	97,500,000
8	2 04	Fondo para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del distrito federal (fortamun)	414,000,000
8	3	Convenios	503,000,000
8	3 01	Federal	90,000,000
8	3 02	Convenios estados municipios	413,000,000
8	4	Incentivos derivados de la colaboración fiscal	77,374,860
8	4 1	Impuesto sobre la renta (ISR)	47,070,469
8	4 2	Impuesto sobre nomina (ISN)	30,304,391
8	5	Fondos distintos de aportaciones	23,000,000
8	5 1	Fondo para entidades fedrativas y municipios productores de hidrocarburos	23,000,000
		Total de Participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones	2,423,934,860
		TOTAL LEY DE INGRESOS 2019	2,899,500,534

(Dos Mil Ochocientos Noventa y Nueve Millones, Quinientos Mil Quinientos Treinta y Cuatro pesos 00/100 M.N.)

El monto de las Participaciones Federales se sujetará en todo caso, a los importes que por participaciones le correspondan al Estado de Tabasco y a sus Municipios según se determine en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, y en los términos de las Leyes de Coordinación Fiscal y de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco; cuyo monto habrá de ser calculado conforme los ordenamientos anteriores y publicados en el Periódico Oficial del Estado.

Los ingresos provenientes del Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y Fondo de Fortalecimiento Municipal, se sujetaran a los montos publicados por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado en el Periódico Oficial del Estado, quedando el municipio obligado a informar de su ejercicio en la cuenta pública correspondiente. Así mismo los productos financieros que se generen por el manejo de estos fondos, serán adicionados a los mismos para que se incrementen hasta en las cantidades que resulten.

También formarán parte de los ingresos del municipio, los demás que se establezcan en los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, así como los que se señalen en la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco y los derivados de los convenios celebrados entre el Ejecutivo del Estado y el Ayuntamiento; además de los ingresos



extraordinarios que perciba el municipio y que no estén comprendidos en los conceptos anteriores.

Los ingresos que se obtengan por la recuperación del impuesto sobre la renta, deberán ser programados conforme a las cantidades entregadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 2.- Los ingresos a que se refiere el artículo anterior, se causarán, liquidarán y recaudarán en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco y de conformidad con las disposiciones de las demás leyes, códigos, reglamentos, convenios, decretos y disposiciones aplicables del ámbito de competencia.

Artículo 3.- El Ejecutivo del Estado podrá retener las Participaciones Federales que correspondan al Municipio, para cubrir las obligaciones de éste, cuando el Estado haya garantizado, en los términos del artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal y lo correlativo de la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco y la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios.

Artículo 4.- Cuando los Contribuyentes no cubran oportunamente las contribuciones y aprovechamientos en la fecha o dentro del plazo fijado por las disposiciones fiscales deberán pagarse actualizaciones, en términos de lo señalado por el artículo 22 del Código Fiscal del Estado, de aplicación supletoria.

Cuando el resultado de la operación para el cálculo de actualización sea menor a 1, el factor de actualización que se aplicará al monto de las contribuciones y aprovechamientos, así como a los valores de bienes u operaciones de que se traten, será 1.

Además deberán cubrirse recargos por concepto de indemnización al Fisco Municipal por falta de pago oportuno, a una tasa del 2% por cada mes o fracción de mes que transcurra desde la fecha en que debió cumplirse la obligación y hasta que se pague.

Artículo 5.- Las infracciones a las leyes municipales, así como los delitos que se cometieren en perjuicio del fisco municipal, serán sancionados de acuerdo con el Código Fiscal del Estado de Tabasco y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de que la conducta de que se trate sea constitutiva de algún delito, en cuyo caso será sancionada por la autoridad competente, conforme a derecho.

En la aplicación e interpretación de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, se deberán observar los demás ordenamientos fiscales federales, estatales y municipales, en el ejercicio de las facultades conferidas en los Convenios de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal en el ámbito de competencia de cada ordenamiento.



Artículo 6.- En término de lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 65, fracción V, último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y para los fines de sus ingresos, el municipio, a través de la autoridad fiscal municipal competente, determinará las exenciones o subsidios respecto a las contribuciones relativas a los bienes del dominio público de la Federación, de los Estados y de los Municipios.

Las exenciones o subsidios no serán aplicables cuando los bienes del dominio público de la Federación, del Estado o del Municipio sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

Artículo 7.- Los ingresos a que se refiere la presente Ley no podrán ser retenidos ni embargados por ningún concepto, salvo cuando sean otorgados como garantía en los términos establecidos en las leyes aplicables.

Artículo 8.- Atendiendo a lo que disponen el artículo 36 fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y el artículo 25 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios, para el ejercicio oportuno del presupuesto de egresos del municipio y la adecuación de los flujos financieros autorizados por el Cabildo, el Ayuntamiento podrá contratar financiamiento que no excederá el 15% sus ingresos ordinarios (Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos y Participaciones Federales) establecidas en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019, en virtud de que es el límite máximo que establece la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios; lo anterior, siempre y cuando la vigencia del financiamiento no sea mayor a un año, y que en su contratación no sean afectados en garantía o pago, el derecho a recibir las participaciones derivadas de la Coordinación Fiscal o cualquier otro ingreso o derechos. El Ayuntamiento deberá comunicar sobre el particular a la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto del H. Congreso del Estado, en un plazo que no exceda de 30 días naturales posteriores a la contratación, liquidación y conclusión del financiamiento.

Artículo 9.- En cumplimiento a lo previsto por el Artículo Cuarto Transitorio del Decreto que reforma el inciso a) de la Base II del artículo 41 y el párrafo primero de la Fracción VI del Apartado A del artículo 123; y adiciona dos párrafos al artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de enero de 2016, se adopta en las leyes y ordenamientos municipales como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia la **Unidad de Medida y Actualización**; eliminando las referencias al Salario Mínimo General Vigente.

Para determinar el valor y la actualización de la Unidad de Medida y Actualización se estará a lo previsto en el Artículo Quinto Transitorio del Decreto referido.



TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día uno de enero del año dos mil diecinueve, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Quedan sin efecto todas aquellas disposiciones que se opongán al presente decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- El H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, de conformidad con las disposiciones legales correspondientes, podrá aprobar la implementación de los programas fiscales que considere pertinentes de apoyo a los contribuyentes en el pago de sus contribuciones.

ARTÍCULO CUARTO.- Relativo al cobro de los derechos por la prestación del servicio de Registro Civil se estará a las prevenciones que se pacten de común acuerdo y a los demás ordenamientos legislativos y reglamentarios que resulten aplicables, y a las perspectivas de suscribir en su caso, el Acuerdo de Colaboración Administrativa en materias de Registro Civil y Fiscal, entre el Poder Ejecutivo del Estado y el H. Ayuntamiento de Centro Tabasco.

ARTÍCULO QUINTO.- En caso de que, durante la vigencia de la presente Ley sean transferidos al municipio de Centro algunos de los servicios señalados en el artículo 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que su cobro no esté previsto en los ordenamientos hacendarios del municipio, se aplicará en lo conducente lo previsto en la Ley de Ingresos del Estado de Tabasco y la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, así como lo que se establezca en los Convenios de Transferencia que se suscriban al respecto y los demás ordenamientos legales de aplicación estatal que se expidan y que resulten aplicables al servicio transferido.

ARTÍCULO SEXTO.- Tratándose de las contribuciones u otros ingresos que a la fecha se recaudan por la Hacienda Municipal y que derivan de la prestación de los servicios públicos que en forma, indistintamente vía convenio o acuerdo celebrado con el Poder Ejecutivo del Estado, o en forma concurrente, ya sea con la Federación o el Estado, se materialicen o ejecuten por el Municipio, conforme a las disposiciones constitucionales, y legislativas, que no esté expresamente previsto su cobro en ordenamientos municipales, se estará en su aplicación a lo considerado en las leyes y demás previsiones legales hacendarias, según se trate en el ámbito federal o estatal.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Para efecto de los derechos a que se refiere el artículo primero de esta Ley, el gobierno y la administración pública municipal implementarán las medidas necesarias para establecer los procesos, procedimientos y mecanismos requeridos para garantizar el cobro de estos conceptos.



ARTÍCULO OCTAVO.- Lo no previsto en esta Ley y que se refiera estrictamente a los ingresos municipales, y de la competencia constitucional del Municipio será resuelto por el Ayuntamiento, debiéndole comunicar lo conducente al H. Congreso del Estado.

SEGUNDO.- Se autoriza al C. Presidente Municipal enviar el Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal del año 2019, al H. Congreso del Estado de Tabasco.

TERCERO.- Con base en lo anterior, se concluye la procedencia del presente dictamen y en consecuencia, se acuerda se envíe al Honorable Cabildo, por conducto del Secretario del H. Ayuntamiento, para que en la próxima sesión se le dé el trámite correspondiente y sea sometido a su discusión y aprobación en su caso.

A T E N T A M E N T E
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN,
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO.

(Firma Ilegible)

LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE

(Firma Ilegible)

TEC. BIO. JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
SECRETARIA

(Firma Ilegible)

C. CLORIS HUERTA PABLO
VOCAL

(Firma Ilegible)

LIC. JAQUELINE TORRES MORA
VOCAL

(Firma Ilegible)

L.E.E. TERESA PATIÑO GÓMEZ
VOCAL

(Firma Ilegible)

MTRA. MELBA RIVERA RIVERA
VOCAL

(Firma Ilegible)

LIC. MARIO RAMIRÉZ CÁRDENAS
VOCAL



**ATENTAMENTE
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA**

(Firma Ilegible)

**C.P. GILDA DÍAZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTA**

(Firma Ilegible)

**L.A.E. GABRIEL OROPESA VARELA
SECRETARIO**

(Firma Ilegible)

**C.P. MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ
VOCAL**

**EL LICENCIADO MADIAN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
EXPRESÓ:** CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE.-----

EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ:
SOLICITO A QUIENES QUIERAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN, SE ANOTEN CON
EL SECRETARIO DANDO A CONOCER SI ES A FAVOR O EN CONTRA.-----

**EL LICENCIADO MADIAN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
EXPRESÓ:** SEÑOR PRESIDENTE, INFORMO A USTED QUE NO SE HA INSCRITO ALGUNA
PARTICIPACIÓN PARA INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN.-----

EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ:
AL NO HABERSE INSCRITO ALGUNA PARTICIPACIÓN A FAVOR O EN CONTRA DEL DICTAMEN,
SOLICITO AL SECRETARIO QUE EN VOTACIÓN NOMINAL SOMETA A VOTACIÓN EN LO GENERAL EL
DICTAMEN QUE NOS OCUPA.-----

**EL LICENCIADO MADIAN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
EXPRESÓ:** SE SOMETE A VOTACIÓN **EN LO GENERAL** EL DICTAMEN REFERIDO, POR LO QUE SE
LES IRÁ NOMBRANDO CONFORME A LA LISTA DE ASISTENCIA, SOLICITÁNDOLES QUE AL
ESCUCHAR SU NOMBRE SE SIRVAN PONERSE DE PIE Y DESPUÉS DE DECIR SU NOMBRE
MANIFIESTEN SI SU VOTO ES A FAVOR O EN CONTRA.-----

**EL LICENCIADO MADIAN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
EXPRESÓ:** CIUDADANO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ.-----

EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO EXPRESÓ:
EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ A FAVOR.-----



EL LICENCIADO MADIAN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
EXPRESÓ: CIUDADANO GABRIEL OROPESA VARELA.-----

EL CIUDADANO GABRIEL OROPESA VARELA, TERCER REGIDOR EXPRESÓ: GABRIEL OROPESA
VARELA A FAVOR.-----

EL LICENCIADO MADIAN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
EXPRESÓ: CIUDADANA JACQUELIN TORRES MORA.-----

LA CIUDADANA JACQUELIN TORRES MORA, CUARTA REGIDORA EXPRESÓ: JACQUELIN TORRES
MORA A FAVOR.-----

EL LICENCIADO MADIAN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
EXPRESÓ: CIUDADANO MAURICIO HARVEY PRIEGO UICAB.-----

EL CIUDADANO MAURICIO HARVEY PRIEGO UICAB, QUINTO REGIDOR EXPRESÓ: MAURICIO
HARVEY PRIEGO UICAB A FAVOR.-----

EL LICENCIADO MADIAN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
EXPRESÓ: CIUDADANO CIRILO CRUZ DIONISIO.-----

EL CIUDADANO CIRILO CRUZ DIONISIO, SÉPTIMO REGIDOR EXPRESÓ: CIRILO CRUZ DIONISIO A
FAVOR.-----

EL LICENCIADO MADIAN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ:
CIUDADANA ILEANA KRISTELL CARRERA LÓPEZ.-----

LA CIUDADANA ILEANA KRISTELL CARRERA LÓPEZ, OCTAVA REGIDORA EXPRESÓ: ILEANA
KRISTELL CARRERA LÓPEZ A FAVOR.-----

EL LICENCIADO MADIAN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
EXPRESÓ: CIUDADANO MARIO RAMÍREZ CÁRDENAS.-----

EL CIUDADANO MARIO RAMÍREZ CÁRDENAS, NOVENO REGIDOR EXPRESÓ: MARIO RAMÍREZ
CÁRDENAS A FAVOR.-----

EL LICENCIADO MADIAN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
EXPRESÓ: CIUDADANA MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ.-----

LA CIUDADANA MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ, DÉCIMA REGIDORA EXPRESÓ: MARÍA DE
LOURDES MORALES LÓPEZ A FAVOR.-----

EL LICENCIADO MADIAN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
EXPRESÓ: CIUDADANA JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ.-----

LA CIUDADANA JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, DÉCIMA PRIMERA REGIDORA EXPRESÓ: JANET
HERNÁNDEZ CRUZ A FAVOR.-----



EL LICENCIADO MADIAN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: CIUDADANA MELBA RIVERA RIVERA.-----

LA CIUDADANA MELBA RIVERA RIVERA, DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA EXPRESÓ: MELBA RIVERA RIVERA A FAVOR.-----

EL LICENCIADO MADIAN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: CIUDADANA CLORIS HUERTA PABLO.-----

LA CIUDADANA CLORIS HUERTA PABLO, DÉCIMA TERCERA REGIDORA EXPRESÓ: CLORIS HUERTA PABLO A FAVOR.-----

EL LICENCIADO MADIAN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: CIUDADANA TERESA PATIÑO GÓMEZ.-----

LA CIUDADANA TERESA PATIÑO GÓMEZ, DÉCIMA CUARTA REGIDORA EXPRESÓ: TERESA PATIÑO GÓMEZ A FAVOR.-----

EL LICENCIADO MADIAN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, EL DICTAMEN REFERIDO; HA SIDO APROBADO EN LO GENERAL, CON DOCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.-----

EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: HABIENDO SIDO APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL, PROCEDEREMOS A SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR, POR LO CUAL SOLICITO A QUIENES QUIERAN INTERVENIR MANIFIESTEN LOS ARTÍCULOS QUE DESEAN RESERVAR. LOS DEMÁS ARTÍCULOS QUE NO SEAN OBJETO DE DISCUSIÓN SE VOTARÁN POSTERIORMENTE EN UN SOLO ACTO.-----

EL LICENCIADO MADIAN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, LE INFORMO QUE NO SE HA REGISTRADO ALGUNA INTERVENCIÓN PARA RESERVAR ARTÍCULOS PARA SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.-----

EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: TODA VEZ QUE NO SE RESERVARON ARTÍCULOS, SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN EL DICTAMEN REFERIDO, EN LO PARTICULAR.-----

EL LICENCIADO MADIAN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: SE SOMETE A VOTACIÓN EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN REFERIDO, POR LO QUE SE LES IRÁ NOMBRANDO CONFORME A LA LISTA DE ASISTENCIA, SOLICITÁNDOLES QUE AL ESCUCHAR SU NOMBRE SE SIRVAN PONERSE DE PIE Y DESPUÉS DE DECIR SU NOMBRE MANIFIESTEN SI SU VOTO ES A FAVOR O EN CONTRA.-----

EL LICENCIADO MADIAN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: CIUDADANO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ.-----



**EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO EXPRESÓ:
EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ A FAVOR.**-----

-
**EL LICENCIADO MADIAN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
EXPRESÓ: CIUDADANO GABRIEL OROPESA VARELA.**-----

**EL CIUDADANO GABRIEL OROPESA VARELA, TERCER REGIDOR EXPRESÓ: GABRIEL OROPESA
VARELA A FAVOR.**-----

**EL LICENCIADO MADIAN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
EXPRESÓ: CIUDADANA JACQUELIN TORRES MORA.**-----

**LA CIUDADANA JACQUELIN TORRES MORA, CUARTA REGIDORA EXPRESÓ: JACQUELIN TORRES
MORA A FAVOR.**-----

**EL LICENCIADO MADIAN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
EXPRESÓ: CIUDADANO MAURICIO HARVEY PRIEGO UICAB.**-----

-
**EL CIUDADANO MAURICIO HARVEY PRIEGO UICAB, QUINTO REGIDOR EXPRESÓ: MAURICIO
HARVEY PRIEGO UICAB A FAVOR.**-----

**EL LICENCIADO MADIAN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
EXPRESÓ: CIUDADANO CIRILO CRUZ DIONISIO.**-----

-
**EL CIUDADANO CIRILO CRUZ DIONISIO, SÉPTIMO REGIDOR EXPRESÓ: CIRILO CRUZ DIONISIO A
FAVOR.**-----

**EL LICENCIADO MADIAN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ:
CIUDADANA ILEANA KRISTELL CARRERA LÓPEZ.**-----

**LA CIUDADANA ILEANA KRISTELL CARRERA LÓPEZ, OCTAVA REGIDORA EXPRESÓ: ILEANA
KRISTELL CARRERA LÓPEZ A FAVOR.**-----

**EL LICENCIADO MADIAN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
EXPRESÓ: CIUDADANO MARIO RAMÍREZ CÁRDENAS.**-----

-
**EL CIUDADANO MARIO RAMÍREZ CÁRDENAS, NOVENO REGIDOR EXPRESÓ: MARIO RAMÍREZ
CÁRDENAS A FAVOR.**-----

**EL LICENCIADO MADIAN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
EXPRESÓ: CIUDADANA MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ.**-----

-
**LA CIUDADANA MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ, DÉCIMA REGIDORA EXPRESÓ: MARÍA DE
LOURDES MORALES LÓPEZ A FAVOR.**-----

**EL LICENCIADO MADIAN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
EXPRESÓ: CIUDADANA JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ.**-----



LA CIUDADANA JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, DÉCIMA PRIMERA REGIDORA EXPRESÓ: JANET HERNÁNDEZ CRUZ A FAVOR.-----

EL LICENCIADO MADIAN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: CIUDADANA MELBA RIVERA RIVERA.-----

LA CIUDADANA MELBA RIVERA RIVERA, DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA EXPRESÓ: MELBA RIVERA RIVERA A FAVOR.-----

EL LICENCIADO MADIAN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: CIUDADANA CLORIS HUERTA PABLO.-----

LA CIUDADANA CLORIS HUERTA PABLO, DÉCIMA TERCERA REGIDORA EXPRESÓ: CLORIS HUERTA PABLO A FAVOR.-----

EL LICENCIADO MADIAN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: CIUDADANA TERESA PATIÑO GÓMEZ.-----

LA CIUDADANA TERESA PATIÑO GÓMEZ, DÉCIMA CUARTA REGIDORA EXPRESÓ: TERESA PATIÑO GÓMEZ A FAVOR.-----

EL LICENCIADO MADIAN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, EL DICTAMEN HA SIDO APROBADO EN LA TOTALIDAD DE SUS ARTÍCULOS EN LO PARTICULAR, CON DOCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.-----

EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS UNIDAS DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, Y DE HACIENDA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2019, SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.-----

EL LICENCIADO MADIAN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, INFORMO A USTED QUE SE HAN AGOTADO LOS PUNTOS A TRATAR EN ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.-----

EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: UNA VEZ DESAHOGADOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, Y PARA DAR POR TERMINADOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN, SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE.- SIENDO LAS 19 HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL LUNES 22 DE OCTUBRE DE 2018, DECLARO CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO. - BUENAS TARDES. MUCHAS GRACIAS.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO
ACTA SESIÓN 04

EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

GILDA DÍAZ RODRÍGUEZ
SEGUNDA REGIDORA

GABRIEL OROPESA VARELA
TERCER REGIDOR

JACQUELIN TORRES MORA
CUARTA REGIDORA

MAURICIO HARVEY PRIEGO UICAB
QUINTO REGIDOR

ANAHÍ SUAREZ MÉNDEZ
SEXTA REGIDORA

CIRILO CRUZ DIONISIO
SÉPTIMO REGIDOR

ILEANA KRISTELL CARRERA LÓPEZ
OCTAVA REGIDORA

MARIO RAMÍREZ CÁRDENAS
NOVENO REGIDOR

MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ
DÉCIMA REGIDORA

JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA

MELBA RIVERA RIVERA
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO
ACTA SESIÓN 04

CLORIS HUERTA PABLO
DÉCIMA TERCERA REGIDORA

TERESA PATIÑO GÓMEZ
DÉCIMA CUARTA REGIDORA

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, NÚMERO 04, TIPO EXTRAORDINARIA, CELEBRADA CON FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2018.